Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 11:48:35

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0247-2023/DP-OAF

Lima, 03 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 123 -2023-DP/OD-LIMA-ESTE, mediante el cual el Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que designe la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la referida Oficina a doña Rosalind Ramírez Salas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002-2023/DP-OAF se aprobó la Directiva N° 001-2023-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2023 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2023/DP-OAF se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2023 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 3) a doña Cynthia Carolina Sánchez Ramos como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias*.";

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia."*;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 11:48:35

Que, a través del Memorando N° 123 -2023-DP/OD-LIMA-ESTE, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, con copia a la Jefa del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) al haberse autorizado la licencia de la Sra. Cynthia Carolina Sánchez Ramos con el documento de la referencia; este Despacho ha visto por conveniente designar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Este por el período del 25 de setiembre del 2023 al 31 de diciembre de 2023 y por toda fuente de financiamiento a: RAMIREZ SALAS ROSALIND. (…). Asimismo, le comunico a usted que el/la suscrito/a asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7º y del numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que designe a doña Rosalind Ramírez Salas la administración del Fondo de la Caja Chica de Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, debiéndose dejar sin efecto previamente la designación anterior;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 24 de setiembre de 2023, **LA DESIGNACIÓN** de doña **Cynthia Carolina SÁNCHEZ RAMOS** otorgada mediante el ítem 3) del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0003-2023/DP-OAF de fecha 19 de enero de 2023.

Artículo Primero.- DESIGNAR a doña **Rosalind RAMÍREZ SALAS** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 25 de setiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 11:48:35

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

<u>Artículo Segundo</u>.- DESIGNAR a don **Manlio ÁLVAREZ SOTO**, Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2023-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

David Abel Nieto Modesto
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO